**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2026 268546 (10/2026/32L)

**CONTRATO:** OBRAS DE CLIMATIZACIÓN NAVE TALLER CENTRO ALBAYZÍN

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** ADAPTACIÓN, REMODELACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y CLIMATIZACIÓN DE ESTOS EN LA NAVE TALLER CENTRO ALBAYZÍN

Advertido error de la memoria justificativa de 22/07/2026 en relación al PCAP, debe corregirse dicha memoria añadiendo lo siguiente:

**CPV:**

45000000-7 Trabajos de construcción
45331000-0 Trabajos de instalación y acondicionamiento de edificios
45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

Sustituir el punto 2.2.3. en relación con los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, por la redacción siguiente:

2.2.3. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciara, en su caso, que una oferta económica se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, presente una baja superior en mas de 15 puntos porcentuales del presupuesto de licitación.
- Cuando concurran dos licitadores, la que presente una baja superior en mas de 10 puntos porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres o mas licitadores, las que presenten una baja superior en mas de 5 puntos porcentuales respecto de la baja media aritmética simple de las ofertas válidamente admitidas.
- A efectos del calculo de la media, cuando concurran cinco o mas licitadores, se excluirá unicamente a tales efectos, la oferta de mayor importe.
- A efectos del calculo de la media, cuando concurran diez o mas licitadores, se excluirán a tales efectos, las ofertas de mayor y menor importe.

Dirección Provincial de Granada.
Coordinación Provincial
Complejo Administrativo Almanjáyar
C/ Joaquina Eguaras n.º 2, 6ª planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

De conformidad con el articulo 149 de la LCSP, las personas licitadoras cuyas ofertas resulten incursas en presunción de anormalidad vendrán obligadas a aportar la documentación justificativa que les sea requerida por el órgano de contratación. Dicha justificación deberá desglosar obligatoriamente los costes laborales calculados conforme al convenio colectivo sectorial aplicable, así como los costes técnicos y de materiales, ahorros, innovación, soluciones técnicas, etc., demostrando la viabilidad técnica y económica real de la propuesta bajo los criterios exigidos en los pliegos.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica
LA COORDINADORA PROVINCIAL DEL S.A.E.

Fdo.: Mónica María Jiménez Hispán